

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ
D. Severiano MAILLO CLEMENTE
D. Julio URDÍN ELIZAGA,
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D^a. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste de la bienvenida a todos y seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Actas de las sesiones anteriores, de 24 de febrero, de 3 de marzo y de 10 de marzo.

Antes de proceder a la firma de las actas, advertido un error, al figurar entre los asistentes a la sesión de fecha 3 de marzo, D. Eugenio Arístreguí, anteriormente concejal de esta corporación, se procede a su subsanación. Seguidamente las actas son aprobadas por asentimiento.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del documento de modificación del Plan Parcial de la Segunda Fase del Polígono de Areta.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad de los miembros presentes (y mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación),

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 25 de noviembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó inicialmente el documento de modificación del Plan Parcial de la Segunda Fase del Polígono de Areta, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y redactado por Alfonso Hernández & Asociados arquitectos, S.L.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA núm.6 de fecha 14 de enero de 2005 y en prensa el día 13 de diciembre de 2004, sin que se haya presentado alegación alguna.

Tercero.- Con fecha 29 de marzo de 2005 y número de entrada 1616, el equipo redactor ha presentado, debidamente detallado, el documento de modificación que va a ser sometido a la aprobación definitiva.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 74.3 y el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el documento de modificación del Plan Parcial de la Segunda Fase del Polígono de Areta, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y redactado por Alfonso Hernández & Asociados arquitectos, S.L, según el texto que debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º.-Autorizar a Don José Iriguíbel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del documento de adecuación del proyecto de reparcelación del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----CINCO
- VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO
- ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría simple,

Visto el documento de adecuación del proyecto de reparcelación del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y redactado por BIDEA, con entrada en el Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2005 y núm.1.653,

En atención a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente el documento de adecuación del proyecto de reparcelación del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que se indica en el artículo 151 de Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.-Autorizar a Don José Iriguíbel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación toma la palabra el Sr. Barberena para justificar la abstención en este asunto y extiende los motivos de la mencionada abstención al punto tercero, al punto cuarto y al punto decimosexto del orden del día: “ Nos abstenemos porque aunque estamos a favor de la urbanización y del asentamiento de Viguetas en el solar, entendemos que hay determinados temas que no se han recogido, que son el tratamiento de las laderas, la repoblación forestal, el tratamiento de residuos, el tema de los vertidos el informe de la confederación hidrográfica del Ebro, el valor de la venta y el convenio cultural y social con Viguetas, y solicitamos que esto quede cerrado”.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del documento de adecuación del proyecto de urbanización del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----CINCO
- VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO
- ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría simple,

Visto el documento de adecuación del proyecto de urbanización del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y redactado por V.S INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L, con entrada en el Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2.005 y núm 1687,

En atención a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente el documento de adecuación del proyecto de urbanización del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual

del mismo promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que se indica en el artículo 134 de Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.-Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela 193 del polígono 2.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de miembros presentes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 27 de enero de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó inicialmente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, "Determinaciones sobre el casco antiguo" promovido este Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos municipales, con fecha de entrada, 27/01/2005 y núm. 489 con objeto de modificar las alineaciones que afectan a la edificación de la parcela 193 del polígono 2 de Huarte.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA núm. 24, de fecha 25 de febrero de 2.005, y en prensa, el día 7 de febrero de 2005, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 74.3 y el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, "Determinaciones sobre el casco antiguo" promovido este Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos municipales, con fecha de entrada, 27/01/2005 y núm. 489 con objeto de modificar las alineaciones que afectan a la edificación de la parcela 193 del polígono 2 de Huarte, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la Manzana A, Calle Zubiarte, nº 3-5, promovido por D. Jesús ASTIZ ERICE (EXPTE código 2004ESTD0015).

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa. No se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa para posterior debate y votación en otro pleno.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la parcela M-14, P-8 del Plan Parcial de Itaroa, promovido por D. Miguel VIDART FALCON. (Expte. Código 2004ESTD0014)

Aprobado inicialmente el 25 de noviembre de 2005, el Estudio de Detalle promovido por D. Miguel VIDART FALCON, en la parcela M-14, P-8 del Plan Parcial de Itaroa.

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 6 de 14 de enero de 2.005, y en prensa el 13 de diciembre 2004,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por D. Miguel VIDART FALCON, en la parcela M-14, P-8 del Plan Parcial de Itaroa según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.-Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Notificar este acuerdo a D. Miguel VIDART FALCON, que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas).

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2005.

El Sr. Presidente comenta a los asistentes que “ teneis todo, también mi informe y el de la interventora, como sabeis esto es aprobación inicial y se pueden hacer modificaciones de oficio a la aprobación definitiva”.

No se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2005, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente y que asciende a la cantidad nivelada de gastos e ingresos de 8.173.271,00 €, conforme al siguiente desglose de capítulos:

INGRESOS

cap	Descripción	PRESUPUESTO 2005, €	% sobre total
A. OPERACIONES CORRIENTES		4.392.600,00	53,74%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.676.350,00	20,51%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000.000,00	12,24%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	274.550,00	3,36%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.092.100,00	13,36%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	349.600,00	4,28%
B. OPERACIONES DE CAPITAL		3.780.671,00	46,26%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.273.671,00	15,58%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.507.000,00	30,67%
8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00%
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS		8.173.271,00	100,00%

GASTOS

cap	Descripción	PRESUPUESTO 2005, €	% sobre total
A. OPERACIONES CORRIENTES		4.250.271,00	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.274.400,00	15,59%
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.888.300,00	23,10%
3	INTERESES	40.700,00	0,50%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.046.871,00	12,81%
B. OPERACIONES DE CAPITAL		3.923.000,00	48,00%
6	INVERSIONES REALES	2.930.000,00	35,85%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	950.000,00	11,62%
9	PASVOS FINANCIEROS	43.000,00	0,53%
TOTAL GASTOS		8.173.271,00	100,00%

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

3º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Música para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 1.001.329,00 €.-

4º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 171.925,00 €.-

5º.- Aprobar el Presupuesto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Seguidamente, el Sr. Barberena en representación del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular, explica que el voto a favor de su grupo lo es "porque se ha recogido todas o casi todas las propuestas que hemos planteado, pero exigimos que se ejecute y que no se quede en papel. El tema de Areacea no nos ha dado tiempo a verlo, así que en principio lo aprobamos inicialmente y ya lo estudiaremos. También, queremos mirar con calma el tema del aparejador".

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2005 del Ayuntamiento de Huarte y las de sus organismos dependientes, Patronatos Municipales de Deportes y de Música, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Exponer al público la Plantillas Orgánicas y las Relación de Puestos de Trabajo de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

3º.- Establecer que la Plantilla Orgánica aprobada surtirá efecto desde el día 1 de enero del año actual.

4º.-Autorizar a Don José Iriguíbel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación de las Bases que regirán el concurso-oposición para selección y nombramiento de un Oficial Administrativo de carácter funcional del Ayuntamiento de Huarte.

El Sr. Presidente explica a los asistentes que este asunto ha de quedar sobre la mesa porque la plantilla en la que está recogido este puesto, la de 2004, todavía no ha sido publicada en el B.O.N por lo que no ha entrado en vigor.

Enterados los asistentes, este asunto queda sobre la mesa.

UNDECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación del plazo de ejecución de las obras que figura en las cláusulas administrativas para la concesión administrativa en la parcela dotacional D.2 del Plan Parcial de Areta, 2º fase.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, previa la tramitación del procedimiento legal y reglamentariamente establecido, acordó “ Otorgar a la Fundación Laboral de la Construcción la concesión administrativa de la parcela de dominio público D2 del Proyecto de reparcelación de la Segunda Fase del Polígono de Areta, así como del edificio (centro de formación y prácticas preventivas) que se construirá en la misma por un plazo máximo de 49 años y en los términos y condiciones establecidos en el pliego aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de abril, (modificado por acuerdo de 28 de octubre así como en la oferta presentada por la adjudicataria).

Segundo.- La cláusula segunda del pliego establece la obligación de ejecutar las obras en el plazo de quince meses, a contar desde la adjudicación de la concesión.

Este plazo resulta excesivamente breve a la vista de las obras proyectadas e inferior al establecido en la legislación urbanística para la ejecución de las obras, que además, empieza a contar una vez obtenida la preceptiva licencia.

Fundamentos de derecho

Único.- El artículo 194.1 de la Ley Foral 35/2005, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Establece que “ En caso de que las licencias no especificaran un plazo de caducidad, los plazos mínimos para la ejecución de los actos de edificación y uso del suelo, salvo que el planeamiento prevea otros distintos, serán los siguientes:

- a) Un año para comenzar las obras.
- b) Tres años para finalizar las obras. “

SE ACUERDA:

1º.- Modificar el inicio del plazo para comenzar las obras de construcción del centro de formación y prácticas preventivas en la parcela de dominio público D2 del Proyecto de reparcelación de la Segunda Fase del Polígono de Areta, que será de un año y a contar desde la fecha de otorgamiento de la preceptiva licencia de obras.

2º.- Modificar el plazo para la finalización de las obras, que será de tres años, una vez que éstas hayan comenzado.

3º.- Corregir la cláusula segunda del pliego de condiciones en función de las modificaciones señaladas en los puntos anteriores.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria de la parcela, la Fundación Laboral de la Construcción.

5º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I.

Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DUODÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un convenio económico con la Entidad mercantil “ A.C Itaroa, S.L” relativo a viales.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----CINCO
- VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO
- ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría simple,

Visto el convenio económico entre el Ayuntamiento de Huarte y AC ITAROA, S.L relativo a los viales que afectan al Centro Comercial y de Ocio de Itaroa,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio económico entre el Ayuntamiento de Huarte y la entidad mercantil AC ITAROA, S.L, en relación con los viales que afectan al Centro Comercial y de Ocio de Itaroa.

2º.- Notificar el presente acuerdo a A.C ITAROA, S.L

3º.-Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para el inicio del expediente de contratación y la aprobación del pliego de cláusulas económicas y administrativas y de cláusulas técnicas del contrato de asistencia para la reacción del proyecto de Plan General Municipal de Huarte.

A petición del Sr. Barberena tiene lugar un receso, siendo las veinte treinta horas, reanudándose el pleno a las veinte y treinta y cinco minutos.

Seguidamente, el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 27 de enero de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, aprobó el Convenio de colaboración con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para elaborar el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Huarte.

Segundo.- Mediante Resolución 320/2005, de 18 de Febrero, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, se aprobó la suscripción del mencionado convenio.

Tercero.- El Ayuntamiento de Huarte, una vez aprobado el convenio, tiene previsto proceder a la contratación de los trabajos de elaboración del Plan.

Cuarto.- La intervención ha emitido informe en el que se acredita la existencia del crédito adecuado y suficiente.

Fundamentos de derecho.

1º. - Aprobar el expediente de contratación de la asistencia consistente en la elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Huarte, mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

2º. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

3º. - Aprobar el gasto por importe de OCHENTA MIL euros (80.000 €.-).

4º. - Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. José IRIGUIBEL LOPEZ, como Presidente y a quienes componen la comisión de seguimiento.

5º. - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6º - Remitir al Boletín Oficial de Navarra para su publicación, el anuncio de contratación.

DECIMOCUARTO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del anteproyecto y del pliego de condiciones para la concesión administrativa de la parcela 9.3 del Plan Parcial de Ugarrandía.

A petición del Sr. Barberena tiene lugar un receso, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, volviendo a tiempo de pleno a las veinte horas y cuarenta y siete minutos.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----CINCO
- VOTOS EN CONTRA----- CUATRO
- ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría simple,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004 acordó admitir a trámite la petición de inicio del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para el uso privativo de la planta baja de la parcela 9.3 del Proyecto de reparcelación del plan parcial de Ugarrandía ,realizada por la Asociación Navarra Nuevo Futuro y encargar a los técnicos competentes del Ayuntamiento de Huarte la redacción del proyecto para la adecuación de la planta baja de la parcela 9.3 del proyecto de reparcelación del plan parcial de Ugarrandia como sede oficial de la Asociación para dar cabida a las oficinas de dirección, servicios generales comunes y administración de las tres secciones que actualmente configuran la Asociación: Hogares de Navarra, Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Adopciones internacionales, todo ello de conformidad con el contenido previsto en el art. 103 del DF 280/1990 (memoria justificativa, planos representativos de situación, dimensiones y demás circunstancias de la parcela, planos de detalle de las obras, valoración de la parcela, presupuesto y pliego de condiciones).

Segundo.- Visto el proyecto básico redactado por los Servicios Técnicos municipales, con entrada nº 1689 de fecha 31 de marzo de 2.005Fundamentos de derecho

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 del DF 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el proyecto básico redactado por los Servicios Técnicos municipales para la adecuación de la planta baja de la parcela 9.3 del proyecto de reparcelación del plan parcial de Ugarrandia como sede oficial de entidades o asociaciones, según el texto que debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. -Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base a la concesión administrativa.

3º. - Someter el proyecto y el pliego de condiciones a información pública durante el plazo de un mes.

4º. - Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5º. - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la rectificación del error detectado en el acuerdo de pleno de 23 de diciembre de 2004 enajenando a Inmovenst el proindiviso de la 3.2.3 del Plan Parcial de Mokarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, y tras un breve debate, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 2004, acordó enajenar 39,30% de las UAS de la parcela 3.2.3 del Plan Parcial de Mokarte al propietario mayoritario de este solar (60,70%) en la cantidad de 148.732,08,08 € (a razón de 374,64 €/UA), IVA y cargas de urbanización no incluidas.

Segundo.- Consultado el proyecto de reparcelación y los demás instrumentos de desarrollo del plan Parcial de Mokarte, se ha detectado un error en el porcentaje de U.A.S, propiedad del Ayuntamiento, que ha sido objeto de enajenación, siendo el correcto 38,75%.

Fundamentos de derecho.

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que permite a las Administraciones Públicas, *rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*

SE ACUERDA:

1º.-Rectificar el error material detectado en el acuerdo de pleno de fecha 23 de diciembre de 2004, que queda redactado en los siguientes términos:

“Enajenar el 38,75% de las UAS de la parcela 3.2.3 del Plan Parcial de Mokarte al propietario mayoritario de este solar (60,70%) en la cantidad de 138.362,05 € (a razón de 374,64 €/UA), IVA y cargas de urbanización no incluidas.”

DECIMOSEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la incoación del expediente de enajenación de la parcela 9 del Plan parcial de la segunda fase de Areta a Viguetas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR-----CINCO
- VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO
- ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría simple,

Antecedentes de hecho

Primero.- El M.I. Ayuntamiento de Huarte es titular, según el documento de modificación del proyecto de reparcelación de Areta, aprobado inicialmente en el día de la fecha, de parcela clasificada como suelo urbano de uso

industrial, sita en el polígono 1 de Areta, de 14.000 metros cuadrados de superficie y con un aprovechamiento de 2.800 U.A.S.

La condición o carácter de las citadas finca, en virtud de la clasificación contenida en el planeamiento urbanístico de aplicación y su origen, es la de bien patrimonial.

Segundo.- La entidad mercantil “Viguetas Navarra, S.L.” ha manifestado a este Ayuntamiento la necesidad, para el ejercicio de su actividad, de destinar esta parcela al almacenaje de elementos prefabricados de hormigón.

Tercero.- El Ayuntamiento de Huarte considera de interés general para los vecinos de Huarte la ampliación de la industria “Viguetas Navarra, S.L.” en atención a los beneficios directos e indirectos que redundan en el municipio de la citada actividad. La citada ampliación requiere la adquisición de la parcela descrita en el expositivo primero.

Cuarto.- Asimismo, se considera conveniente por el Ayuntamiento de Huarte, conveniencia dimanante del mencionado interés general, la enajenación directa a la citada mercantil de la parcela objeto del presente acuerdo.

Quinto.- La valoración de la parcela, según informe de los técnicos municipales, se fija en 126.210 €, IVA y cargas de urbanización no incluidos.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación los **arts. 122 a 128 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra**, en concreto el art. 128.2.b) en cuanto habilita la enajenación directa de bienes inmuebles patrimoniales cuando la misma “haya de realizarse para la instalación o ampliación de industrias u otras actividades que la entidad local declare de interés general para los vecinos”, como es el presente supuesto.

SE ACUERDA:

1º.- Declarar de interés general para los vecinos del M.I. Ayuntamiento de Huarte la ampliación de la industria Viguetas Navarra, S.L. en el polígono de Areta de Huarte.

2º.- Incoar expediente de enajenación de la finca descrita en el antecedente primero, condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de Areta.

3º.- Declarar la alienabilidad de la finca descrita en el antecedente primero.

4º.- Aprobar, condicionadamente a la aprobación definitiva del documento de modificación del proyecto de reparcelación de la Segunda Fase de Areta, el pliego de cláusulas administrativas regulador de la enajenación de la finca identificada, que debidamente diligenciado obra en el expediente administrativo .

5º.- Enajenar, condicionadamente a la aprobación definitiva del documento de modificación del proyecto de reparcelación de la Segunda Fase de Areta, la finca descrita en el expositivo primero del presente acuerdo a la entidad mercantil Viguetas Navarra S.L. por el precio de 126.210 euros, I.V.A y cargas de urbanización excluidos, y con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que obra en el expediente.

6º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSÉPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de los beneficios fiscales previstos en la Ley a los tributos municipales.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, y tras un breve debate, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Foral 325/1998, de 98 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones de compensación económica solicitadas por las Entidades Locales como consecuencia de la aprobación de beneficios fiscales en tributos locales,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar, con carácter general los beneficios fiscales establecidos por ley foral, en toda clase de tributos locales a los que sean de aplicación.

2º.- En particular, aprobar una bonificación del 90 por ciento en la cuota del impuesto de la Contribución Territorial Urbana para aquellos inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

3º.- El acuerdo relativo a este beneficio será adoptado a instancia de parte.

4º.- El plazo de disfrute de la bonificación del 90 por ciento comprenderá el tiempo de urbanización o de construcción y un año más a partir del año de terminación de las obras.

5º.- En todo caso, el plazo de disfrute a que se refiere el apartado anterior no podrá exceder de tres años a partir de la fecha del inicio de las obras de urbanización y construcción.

6º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I.

Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Cultura para la creación de la Fundación del Centro de Arte Contemporáneo y para la aprobación de sus estatutos.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa, a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMONOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación de los contratos de las instalaciones deportivas de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión de 30 de septiembre de 2004, acordó adjudicar a la entidad mercantil HYDRA Gestión Deportiva, S.L, entre otros, los contratos administrativos de asistencia que tenían por objeto los servicios de limpieza y mantenimiento básico, así como el de conserjería, de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Huarte, sitas en Ugarrandía.

Segundo.- Los precios de los dos contratos mencionados en el expósito anterior, fueron los siguientes:

Limpieza y mantenimiento básico: 127.600 euros , iva incluido (110.000 € de base y 17.600 € de I.V.A).

Conserjería: 44.080 euros, IVA Incluido (38.000 € de base y 6.080 € de I.V.A).

Tercero.- Los Servicios Técnicos del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Huarte, han considerado necesario para el interés público y elaborado propuesta que consta en el expediente, de inclusión de unidades nuevas de la asistencia contratada en ambos contratos.

La propuesta, precios incluidos, ha sido aceptada y aprobada por el contratista. Los precios tendrían la siguiente modificación o incremento:

Limpieza y mantenimiento básico: incremento de 10.440 euros, IVA incluido. (9.000 € de base 1.440 € de I.V.A). El precio, por consiguiente, se incrementa de

127.600 €, I.V.A incluido (110.000 € de base y 17.600 € de I.V.A),a 138.040 euros (119.000 € de base y 19.040 € de I.V.A).

Conserjería: incremento de 4.524 euros, I.V.A incluido. El precio, por consiguiente, se incrementa de 44.080 euros, IVA Incluido (38.000 € de base y 6.080 € de I.V.A) a 48.604 euros (41.900 € de base y 6.704 € de I.V.A).

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte estima, en atención al interés público municipal, necesario aprobar la modificación propuesta.

Quinto.- Se ha emitido informe por la Intervención municipal constatando la existencia de crédito suficiente.

Fundamentos de derecho.

Unico.- Los preceptos de aplicación son los artículos 120 a 123 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, así como el artículo 80.1 de) de la misma ley foral.

En este supuesto se cumplen los requisitos legalmente exigidos para la modificación del contrato y su adjudicación al contratista principal: interés público, elaboración de una propuesta por la unidad administrativa competente, aceptación por el contratista, fiscalización del gasto por la intervención, y que la modificación sea inferior al 20% del precio.

SE ACUERDA:

1º.- Modificar los contratos adjudicados en fecha 30 de septiembre de 2004 y firmados por la entidad mercantil HYDRA, Gestión deportiva, S.L. en las siguientes condiciones o caracteres:

Limpieza y mantenimiento básico de las Instalaciones deportivas de Ugarrandía: incremento de 10.440 euros, IVA incluido. (9.000 € de base 1.440 € de I.V.A). El precio, por consiguiente, se incrementa de 127.600 €, I.V.A incluido (110.000 € de base y 17.600 € de I.V.A),a 138.040 euros (119.000 € de base y 19.040 € de I.V.A). Las unidades objeto de incremento son las incluidas en la propuesta elaborada por los servicios técnicos del patronato de Deportes y obrante en el expediente.

Conserjería de las Instalaciones Deportivas de Ugarrandía: incremento de 4.524 euros, I.V.A incluido. El precio, por consiguiente, se incrementa de 44.080 euros, IVA Incluido (38.000 € de base y 6.080 € de I.V.A) a 48.604 euros (41.900 € de base y 6.704 € de I.V.A). Las unidades objeto de incremento son las incluidas en la propuesta elaborada por los servicios técnicos del patronato de Deportes y obrante en el expediente.

2º.- Declarar la existencia de crédito suficiente.

3º.- Notificar la presente resolución a HYDRA, Gestión deportiva, S.L.

VIGÉSIMO.- Dando cuenta de las resoluciones de alcaldía.

No se da cuenta de las resoluciones de alcaldía puesto que no se ha remitido copia de la relación de resoluciones a los concejales.

VIGESIMOPRIMERA.- Otros asuntos, previa declaración de urgencia.

No se formula ninguna propuesta.

VIGESIMOSEGUNDA.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.